



DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

**00417**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

16 DIC 2021

VISTO:

El Expediente DE-1164-01744542-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita la ampliación del plazo de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor del contrato de cesión de la posición contractual aceptada por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que la contratista mediante Nota de Pedido N° 128 solicita una ampliación del plazo de obra por un total de ciento diez (110) días corridos a computarse desde la fecha de finalización pactada, argumentando dicha solicitud en los mayores trabajos encomendados producto de los adicionales ordenados por Decretos D.M.M. N° 00194/2021 y 00274/2021, y en las demoras experimentadas en la ejecución de la obra por las interferencias de servicios públicos que discurren sobre la traza de la misma y las dilaciones de los entes prestatarios en brindar las autorizaciones y aprobaciones para su corrimiento y/u obras de sostenimiento, así como en los retrasos en la entrega de materiales.

Que la Dirección de Control de Obras Hídricas, luego de meritarse los diferentes argumentos invocados por la contratista, reconoce y justifica un total de noventa (90) días corridos de retrasos.

Que, no obstante ello, la Subdirección Ejecutiva de Coordinación de Obras y la Dirección Ejecutiva de Planificación de Obras encuentran suficientemente acreditados y justificados un total de sesenta (60) días corridos de atrasos no imputables al contratista, aconsejando autorizar la ampliación del plazo de obra por el referido término.

Que ajustándose a tales pautas, la contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. acompaña el nuevo plan de trabajos, curva de avance físico y curva de inversiones, computando en el mismo una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días corridos y, asimismo, renuncia a reclamar mayores costos y/o cualquier tipo de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales que con motivo de la ampliación del plazo de obra pudieran generarse.

Que en mérito a lo previsto por la cláusula novena del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Colector Principal Espora en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe" suscripto fecha 23.08.2016 entre la Municipalidad de Santa Fe, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se requirió la no objeción previa al organismo nacional.

Que mediante Nota N° NO-2021-118092430-APN-SIYPH#MOP la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de Nación manifiesta la no objeción respecto a la ampliación del plazo de obra solicitada y tramitada en las presentes actuaciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

00417

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, ésta emitió el dictamen jurídico pertinente, no encontrando objeciones que formular y encuadrando lo actuado en las previsiones de los artículos 52 y 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por el término de sesenta (60) días corridos llevándose el término contractual al día 03.01.2022, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra  
Secretaria de Asuntos Hídricos  
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legistación